



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 194/94

VISTO:

El Expte N°110678/31-3273bis IAC y acumulados, y la Resolución N°14 del Honorable Concejo Deliberante, que se relacionan con la superficie de 1322ha, determinadas por parte de las leguas a, c y d del lote 11, / Fracción B ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los Art. 2º y 3º de la Resolución de referencia;

Que entonces el Concejo Deliberante está en condiciones de aprobar la transferencia del Sr. Juan Manuel San Martín, hoy Sucesión, a favor / del Sr. Secundino Alvarez sobre la superficie en cuestión.

Que estando notificada esta corporación Municipal de la existencia de obligaciones pendientes entre el cessionario y la Sucesión Juan Manuel San Martín, se debe incluir expresamente las obligaciones con el referido sucesorio;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- Aprobar la transferencia del Sr. Juan Manuel San Martín (hoy sucesión) a favor del Sr. Secundino Alvarez, argentino, casado / L.E.N°7.311.629, la superficie aproximada de 1322ha ubicada en parte de las leguas a, c y d del lote 11 Fracción B Sección J-III del ejido de / Epuyén.

Art.2º.- Adjudicar en venta a favor de Secundino ALVAREZ, argentino, casado, L.E.N°7.311.629, la superficie aproximada de 1322ha ubicada en parte de las leguas a, c y d del Lote 11, Fracción B, Sección J-III del ejido de Epuyén.

Art.3º.- El adjudicatario deberá presentar la mensura del predio adjudicado.



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

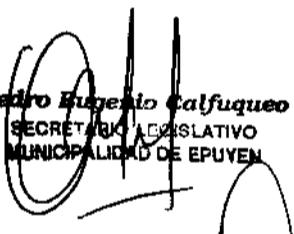
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

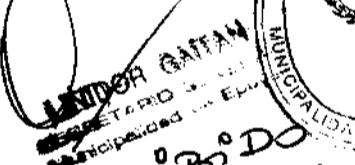
Art. 4º.- El adjudicatario deberá levantar en un plazo no mayor de treinta días el alambre ubicado al nor-este de la Laguna Las Mercedes ya que no coincide con la ocupación legalizada por el IAC en el lote 7 de la Fracción B-11 y de acuerdo a antecedentes de mensura.

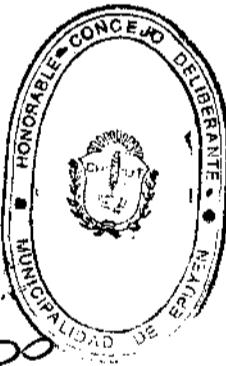
Art. 5º.- Establecer como condición resolutoria para el cesionario el cumplimiento de las obligaciones pendientes respecto de la Sucedida Juan Manuel San Martín en relación al predio de referencia.

Art. 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.-


Pedro Eugenio Calfuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN


PEDRO GAFFAN
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
25/03/04




JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén